

Quillota, 23 de Febrero de 2023.

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.M. NUM: 1.137 /VISTOS:

1. Correo Electrónico de 22 de febrero de 2023, de Administrativa de la Oficina de Rentas y Patentes a Secretaría Municipal, en que solicita Rectificar el Decreto Municipal N°869 de 01 de febrero de 2023, en el **VISTOS 1** y numerando **PRIMERO**, ya que menciona **desenrolar**, y se solicita la **descarga** en los sistemas, en el memorándum 84:

DONDE DICE:

1. Memorándum N°84 de 10 de enero de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes para Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas. Ingresado en la plataforma digital de la secretaría Municipal con ID 20050 el 18 de enero de 2023, en que solicita se dicte Decreto Municipal para **desenrolar** en el sistema de Patentes Municipal y de Contabilidad,

DEBE DECIR:

1. Memorándum N°84 de 10 de enero de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes para Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas. Ingresado en la plataforma digital de la secretaría Municipal con ID 20050 el 18 de enero de 2023, en que solicita se dicte Decreto Municipal para **descargar** en el sistema de Patentes Municipal y de Contabilidad,
2. Decreto Municipal N°869 de 01 de febrero de 2023, que aprobó el desenrolamiento en los Sistema de patente municipal y de Contabilidad;
3. Memorándum N°84 de 10 de enero de 2023, de Jefe de Rentas y Patentes a Director de Administración y Finanzas (S);
4. Decreto Alcaldicio N° 5766 de 09 de mayo de 2022, que delegó funciones a Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota, respecto del visado y firma de Decretos de Documentos que tienen relación con la gestión de materias de la Unidad de Rentas y Patentes, dependientes de la Dirección de Administración y Finanzas y Decreto Alcaldicio N°6007 de 16 de mayo de 2022 que ordenó complementar VISTO N°1 y Numerando Primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°5766 de 09 de mayo de 2022 en el siguiente sentido: Fernando García Corvalán, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Quillota o quien le subrogue;
5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administradora Municipal 3. DAF 4. Secretaría Municipal 5. Presupuesto 6. Rentas.-
FGC/XVA/fls.-

DECRETO

PRIMERO: **RECTIFICASE** en el **VISTOS 1** y numerando **PRIMERO** del Decreto Municipal N°869 de 01 de febrero de 2023, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1. Memorándum N°84 de 10 de enero de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes para Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas. Ingresado en la plataforma digital de la secretaría Municipal con ID 20050 el 18 de enero de 2023, en que solicita se dicte Decreto Municipal para **desenrolar** en el sistema de Patentes Municipal y de Contabilidad,

DEBE DECIR:

1. Memorándum N°84 de 10 de enero de 2023 de Jefe de Rentas y Patentes para Director de Administración y Finanzas, con V° B° de Director de Administración y Finanzas. Ingresado en la plataforma digital de la secretaría Municipal con ID 20050 el 18 de enero de 2023, en que solicita se dicte Decreto Municipal para **descargar** en el sistema de Patentes Municipal y de Contabilidad,

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que en todos los demás aspectos del Decreto Municipal N°869 de 01 de febrero de 2023, permanecen vigentes, incólume e inmodificado.

TERCERO: **ADJÚNTESE** copia de este Decreto en el Registro SIMGE del Decreto Municipal N°869 de 01 de febrero de 2023.

CUARTO: **ADOpte** la Oficina de Rentas y Patentes Municipales las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.


Firmado Electrónicamente por:
XIMENA VALDIVIESO ARZA
GEOGRAFA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRA DE FE


FERNANDO GARCIA CORVALAN
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA



DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Administradora Municipal 3. DAF 4. Secretaría Municipal 5. Presupuesto 6. Rentas.-
FGC/XVA/fls.-